

Los Profesores de EGB contratados realizarán dichas prácticas en los Centros docentes públicos que a tal efecto determine la Dirección Provincial.

Para 1989, 1990, 1991 y 1992, y sin perjuicio de la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, se aportarán los siguientes recursos:

1989:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- 400.000.000 de pesetas para inversiones en instalaciones deportivas.
- 31.678.000 pesetas para equipamientos escolares.

Por la Comunidad Autónoma de la Región murciana:

- 200.000.000 de pesetas para instalaciones deportivas.

Los gastos de contratación de 39 Profesores de EGB, durante los dos primeros trimestres del año, para la realización de la fase de prácticas del Curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Profesores contratados realizarán dichas prácticas en los Centros docentes públicos que a tal efecto determine la Dirección Provincial.

1990:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- 450.000.000 de pesetas para inversiones en instalaciones deportivas.
- 38.000.000 de pesetas para equipamientos escolares.

Por la Comunidad Autónoma de la Región murciana:

- 300.000.000 de pesetas para instalaciones deportivas.

1991:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- 1.000.000.000 de pesetas para inversiones en instalaciones deportivas.
- 38.000.000 de pesetas para equipamientos escolares.

Por la Comunidad Autónoma de la Región murciana:

- 632.531.000 pesetas para instalaciones deportivas.

1992:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- 1.290.900.000 pesetas para inversiones en instalaciones deportivas.
- 35.336.000 pesetas para equipamientos escolares.

Por la Comunidad Autónoma de la Región murciana:

- 943.041.000 pesetas para instalaciones deportivas.

Octava.-Salvaguarda de competencias:

La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes (Ministerio de Educación y Ciencia y Consejería de Cultura, Educación y Turismo) para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento, cuyas competencias tienen atribuidas y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Novena.-El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1992.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga, Ministro.-Por la Comunidad Autónoma de la Región murciana, Carlos Collado Mena, Presidente.

ANEXO

Región murciana. Año 1988

Municipio: Cartagena (Murcia).

Obra: Sala escolar de 405 metros cuadrados.

Ubicación: Instituto de Bachillerato «Jiménez de la Espada».

Servicio a: Instituto de Bachillerato «Jiménez de la Espada», Instituto de Formación Profesional número 3 y Clegio Público «San Fulgencio».

Costo (en miles de pesetas): 60.000.

Financiación en el ejercicio presupuestario de 1988 (en miles de pesetas):

Consejo Superior de Deportes: 40.000.

Comunidad Autónoma de la Región murciana: 20.000.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2914 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.718, el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «Seybol», modelo 988-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «Seybol», modelo 988-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como filtro químico contra anhídrido sulfuroso para ser utilizado como una o dos unidades filtrantes de clase III y cuando la concentración de anhídrido sulfuroso no supere 20 p.p.m. (0,002 por 100) en volumen.

Segundo.-Cada filtro de dicho modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.p Homol. 2.718.-2-11-1988.-Filtro químico contra anhídrido sulfuroso.-Utilizar como una o dos unidades filtrantes de clase III, con las mascarillas modelos Respir I y Respir II, marca «Seybol», cuando la concentración de anhídrido sulfuroso no supere 20 p.p.m. (0,002 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-15 de «Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

2915 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.726, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Cazorla, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Cazorla, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono «Neinver 3»), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.726.-7-11-1988.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.